

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, lunes 9 de marzo de 1885.

NUMERO 56.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ARIES.

Sale á las 6 horas. Se pone á las 6 horas.

TIENE EL DIA 12 H. Y LA NOCHE 12 H.

- Dom.** 8.—Ser. Domingo de Cuaresma llamado **Oculi** y domingo del **Demonio mudo**. San Juan de Dios. (Patron del Hospital.) San Julián, arzobispo de Toledo, santos Filemón y Apolonio, mártires. **Cuarto menguante** á la 1 y 20 minutos de la tarde.—De hoy al 15 habrá días de recia lluvia y tronará bastante.
- Lun.** 9.—Santa Francisca viuda, romana, santa Catalina de Bologna, san Cirilo y san Paciano, obispos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Poder Legislativo.**
Oficio.—Acuerdo.—Exposición.
- Poder Ejecutivo.**
Decreto.—Proclama.
- Secretaría de lo Interior.**
Lista.
- Administración Judicial.**
Edictos.
- Régimen Municipal.**
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.
- Sección de Avisos.**
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Secretaría de Gobernación.
Palacio Nacional.
San José, marzo 7 de 1885.

Señor Secretario de la Honorable Comisión Permanente.

Tengo el honor de acompañar á US: una exposición con la cual le ruego se sirva dar cuenta á ese Alto Cuerpo.

Soy de US: muy atento servidor,

BERNARDO SOTO.

Honorables Diputados de la Comisión Permanente.

Por conductos enteramente seguros tiene conocimiento el Poder

Ejecutivo de que el Jefe de la República de Guatemala trata de atentar contra el sagrado derecho de nuestra Soberanía Nacional, imponiéndonos la unión centro-americana por medio de la violencia y de la fuerza.

El Benemérito General Presidente de la República, que siempre ha considerado como uno de los más grandes y bellos ideales del patriotismo la unidad de la América Central, si esa unidad se alcanzara por las sendas que señalan la razón, la libertad, la conveniencia y la justicia, no puede menos que rechazar con indignación la injuriosa idea de conquista que la Asamblea de Guatemala ha lanzado oficialmente, dictada, acaso, por el Jefe de aquella Nación oprimida.

El General Presidente y su Gabinete no creen del caso comentar un hecho de tan trascendental naturaleza; están ciertos de que el honrado y laborioso pueblo costarricense defenderá su suelo y sus derechos, con el mismo denuedo con que en época no remota de nuestra historia supo exhibirse ante el mundo.

Mientras se convoca extraordinariamente al Excelentísimo Congreso, el Poder Ejecutivo se dirige á vosotros, por mi medio, en solicitud de las amplias facultades de que necesita en estos solemnes momentos, para obrar con la actividad y energía que las circunstancias demandan.

HH. DD. de la C. P.

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior,
BERNARDO SOTO.

Palacio Presidencial.—San José, marzo 7 de 1885.

Nº 3.

LA COMISION PERMANENTE,

En vista de las razones expuestas por el Supremo Poder Ejecutivo en su exposición de esta fecha; haciendo uso de la atribución 3ª del artículo 93 de la Constitución, y mientras se reúne el Congreso,

ACUERDA:

Suspéndense hasta por sesenta días las garantías consignadas en la sección 2ª, título 3º de la Constitución de la República.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón del Palacio Presidencial, á los siete días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

A. DE JESÚS SOTO,
Presidente.

VICENTE C. SEGREDÁ,
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José,

marzo siete de mil ochocientos ochenta y cinco.

Publíquese.

De orden de S. E. el General Presidente de la República.
El Secretario de Estado es el Despacho de la Guerra,
BERNARDO SOTO.

EXPOSICION

del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra al Excelentísimo Congreso Constitucional en su reunión extraordinaria, á las doce del día ocho de marzo de 1885.

Señores Diputados:

Si en todas las ocasiones en que se os convoca extraordinariamente debe ser asunto de grande trascendencia el que según el precepto constitucional, sirva de móvil al Poder Ejecutivo para llamaros de ese modo á penetrar en el sagrado recinto donde se elaboran las fórmulas de la Soberanía del pueblo y sus libres voluntades, en esta vez la materia de que vais á ocuparos asume el más alto carácter de gravedad que asunto alguno pueda tener para nosotros, porque se trata, no diré de la existencia de la patria amenazada, sino de algo más santo que la inviolabilidad misma de la vida nacional, de algo más sagrado, que se llama el decoro de la Patria.

Ayer no más tocó á nuestras puertas una mano amiga, para darnos la voz de alarma y anunciarnos el peligro común que nos amenazaba: era la voz del pueblo hermano de Nicaragua, que por conducto de su Presidente, avisaba al nuestro que el Gobierno de Guatemala se preparaba para conquistarnos bajo el pretexto de la unidad centro-americana.

Aquella noticia, aunque era en su origen fidedigna, no era de fuente oficial. El Gabinete, obedeciendo instrucciones de S. E. el Presidente de la República, deliberaba sin embargo, en Consejo de Estado sobre el alcance de tamaño desvarío, cuando una nueva, parecida al lamento de angustia de quien obra mal por la influencia del terror, vino á despejar para nosotros, de una manera indudable, el horizonte político que de ayer á hoy se ha ofrecido á las miradas de todos los pueblos de la América Central. Ese lamento de angustia fué el telegrama en que el Presidente del Salvador anunciaba al Presidente de Costa-Rica, sin comentarios y hasta sin indignación, que la Asamblea de Guatemala había resuelto la unión centro-americana por virtud de su propia voluntad, y que el General Don Justo Rufino Barrios había

asumido el mando militar de Centro-América.

Ayer mismo, y pocas horas después de lo que acabo de referiros, el General Barrios ha participado directamente al Benemérito General Presidente de la República, la afrenta que aquel caudillo pretenda irrogarnos.

No venimos aquí á discurrir el anhelo ideal del engrandecimiento de la América del Centro, por medio de una legítima federación: se trata de una emboscada que hemos sorprendido á tiempo para impedir que el puñal fratricida hiriera impunemente el corazón de nuestra patria.

En presencia de tales acontecimientos, y de orden suprema, convoqué anoche un consejo de notables de esta capital y de las provincias inmediatas; y os aseguro sin temor de exagerar, que para honra de Costa-Rica, jamás se ha visto unanimidad más completa de ideas y de sentimientos entre un grupo más conspicuo de ciudadanos y de extranjeros, en el sentido de que debemos rechazar la fuerza con la fuerza, sin ceder ni un palmo de nuestro terreno, ni un ápice de nuestros derechos.

Momentos después de terminada la reunión á que acabo de referirme, un grupo de vuestro seno, la Honorable Comisión Permanente, reunida en el salón de recepciones del Palacio Presidencial, y á solicitud del Poder Ejecutivo, dió á la Nación una muestra del temple de alma y de la elevación de carácter de que son capaces los miembros del Congreso, concediendo al digno Jefe de la Nación amplias facultades para que proceda con la energía y la actividad que el caso requiere. Los instantes son preciosos, y el Jefe de la República no ha perdido uno solo. Vosotros y la Nación sabreis más tarde cómo se ha obrado en doce horas.

Esta mañana se ha recibido un despacho telegráfico del Presidente de Nicaragua, en que dice está informado de que la Asamblea de Honduras se ha adherido al pensamiento del General Barrios; y agrega el Señor Presidente Cárdenas, que el Congreso de su patria le ha investido de facultades omnímodas para que solo, ó al lado de los demás gobiernos dispuestos á repeler la agresión, proceda á defender la integridad de la autonomía nicaragüense, y que está tomando rápidas disposiciones para llevarlo á efecto á todo trance y á costa de todo sacrificio.

SEÑORES DIPUTADOS: el noble pueblo Nicaragüense y su Gobierno nos esperan para compartir con nosotros la gloria y el sacrificio.— ¡Que la maldición de la Historia caiga sobre los ambiciosos que hacen á nuestro pueblo el daño injustificable de separarlo de las honrras y pródidas labores de la paz y del progreso, para lanzarlo por la escabrosa senda de la guerra!

La conducta del Poder Ejecutivo de la República depende exclusivamente de vosotros. Señalad la línea, ó dadle las amplias facultades que necesita para obrar como corresponde, al Jefe de la Nación, cuya historia personal es conocida de vosotros cuando en épocas análogas ha puesto su espada al servicio de la Patria.

HH. DD.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.

San José, 8 de marzo de 1885.

PODER EJECUTIVO.

Nº 6.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,
GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

De conformidad con el artículo 70 de la Constitución,

DECRETA:

Art. único.—Convócase extraordinariamente para el domingo ocho de los corrientes á las doce del día al Excelentísimo Congreso Constitucional, con el objeto de someter á su consideración asuntos de la mayor trascendencia relativos á la Soberanía Nacional amenazada.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á los siete días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—
BERNARDO SOTO.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,
GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A SUS CONCIUDADANOS.

Costarricenses:

La dignidad de la Patria ha sido ultrajada en su augusta soberanía; el Gobierno de Guatemala, en un decreto conculcador de los más rudimentarios principios del derecho de gentes, pretende disponer á su albedrío de nuestros soberanos destinos. El grito de santa indignación que arrojasteis al tener noticia de tan desautorizado paso, es la protesta solemne que lanza un pueblo libre, enérgico y digno, contra propósitos de infame usurpación.

Conciudadanos:

Vuestro patriotismo, cimentado en vuestras virtudes cívicas, inspirado por la sublime causa de la pro-

pia autonomía, enseñará á quien intenta arrebatarnos este precioso bien, que el suelo costarricense jamás soportará la planta de un usurpador.

Compañeros de armas:

Vuestro valor y disciplina son la égida de la Patria, y vuestro brazo su instrumento vengador. Mostremos al mundo el día del peligro que el soldado Costarricense cumple con esta consigna: triunfar, ó descender con gloria á la tumba.

P. FERNÁNDEZ.

Puntarenas, 7 de marzo de 1885.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Registro General de la Propiedad.
LISTA de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

PARTIDO DE HEREDIA.

Elisea Zamora Carvallo, Ramona Rodríguez Zamora, Simona Quesada Perez y Pedro Araya Arias, Ana Gómez Zamora, Pedro Villalobos Rodríguez, Ramón Rodríguez Villalobos, Hermenegildo Badilla Bolaños, Manuel Viquez Alfaro, Ezequiel Martínez Castro, José Arias Salas, José Jiménez Quirós, Telesforo Zamora Benavides, Candelario Rodríguez, único apellido, Lorenzo Barrantes Muñoz (2 doc.), Eleuterio Villalobos Esquivel (2 doc.), Diego Salazar Araya y Melchor Vargas Porras, Manuel Viquez Alfaro, Salvadora Zamora y Salas, José de Jesús Zúñiga y Zamora, Alejandro Salas y Torres, Mercedes Segura y Camacho, José Sáenz Arce, Blas y Alfonso Zamora y Sáenz, Juan Bartolo Madrigal y Benavides, Francisco Zamora y Espinosa, Pascuala Solares único apellido, Josefa Quesada Silva, Pedro Sáenz Vargas, María Esquivel único apellido, Juan María Torres y Espinosa, Agustín Villalobos Zamora, José María Rodríguez Bolaños.

PARTIDO DE SAN JOSÉ.

José Retana y Barrantes, María Molina Quirós, Adela Cerdas Morales, Ramón Mora Salazar, José María Sequeira Tapia, Ramón Esquivel Muñoz, Rafael Elizondo Monge, Francisca González Bustamante, Santos Castro López, Paula Quirós López, Domingo Sánchez Rodríguez, Wenceslao Bermúdez Madrigal, Nicolás Chinchilla y Fuentes, José María Sequeira Tapia, Julián Jiménez, Manuel José Rivera Morales, Gabriel Solís Marín, Lino González Umaña, Feliciano Zúñiga Chavarría, Rosa Barbosa y Méndez, Francisca Varela y Vargas, Enrique Vargas Avila, María Custodia Alvarado Retana, Benito Monge Guerrero, Jerónimo Jiménez Rivera, José María Vargas Barrantes, Francisca Badilla, María de los Reyes Rojas Alvarado.

PARTIDO DE ALAJUELA.

Ramón Solano Hernández, Municipalidad de la ciudad de Alajuela, Canuto Vega Elizondo, Yanuario González González, Diego Barrantes Barquero, Fidel Arroyo, Ignacio Rojas Blanco, Eulalia Esquivel Rodríguez, José Valverde Chacón, María id. id., Federico id. id., Irinea id. id., Josefa id. id., Isolina id. id., Micaela id. id., Juan id. id., Ceferino id. id., Ramona Rojas Umaña, Teodora Rojas Rojas, Carlos Christel Runnebaum y Michaus, Teodora Rojas Rojas, Teodora Rojas, Fadrige Gutiérrez Flores, Antonio González Ruiz.

PARTIDO DE CARTAGO.

Manuel Hernández Sánchez, Sres. Francisca de las Mercedes Peralta Garro, Nicolás, Juana María, María Moisés, Salvador y Felipe Cordero Peralta, Francisca Peralta Garro, María Moisés Cordero Peralta, Juana María Cordero Peralta, Nicolás Cordero Peralta, Felipe Cordero Peralta, Salvador Cordero Peralta, Casimiro Campos Martínez, Josefa Brenes Navarro, Ramón Calvo, Luciana Coto Jiménez, Santana Brenes Maroto, Francisco Redondo Gómez, Ramón Braulio Trejos Alfaro, José Durán Santillana, Alberto González Soto, José Ana Coto Brenes, Miguel Hernández Alvarez, José Ramón Rojas Troyo, Juan Manuel Alfaro Mata, Francisco Barahona Calvo, Sixto Rojas Navarro, Manuel Sánchez Jiménez, Antonio Céspedes, Luz Morales Fernández, Bernardino Peralta Alvarado, Francisco Aguilar Bonilla, Jerónimo Sanabria Valverde, Jerónimo Sanabria Valverde, Ignacio Concejo Rojas.

PARTIDO DE HIPOTECAS.

Don José Manuel Núñez, Lic. Don Félix Arcadio Montero, Don Ricardo Montealegre Mora, Casa de comercio de los Sres. Montealegre y Compañía, Juan Rojas Fuentes, Antonio Calderón Navarro, Sebastián García Fonseca, Rosenda Vega Alvarado, Juan Bautista Muñoz Rivera, Don Francisco Peralta Alvarado, Municipalidad de la villa de Barba, Señores C. de Murrieta y Compañía, Don Alonso Gutiérrez y Saldos, Don Rafael Urrutia, Don Juan Félix Fernández Salazar, Don Alonso Pablo Gutiérrez y Don Pedro Barahona Suárez, Señorita Guadalupe Ulloa y Sáenz, Municipalidad de la villa del Paraíso, María Reyes Vivas y Solano, Rosa Solano Vivas y Presbítero Don Ramón Isidro Cabezas.

Además se han despachado en este Partido tres certificaciones solicitadas respectivamente por los Señores Don Elías Jiménez, D^{ña} Manuela Zeledón y Baltasar López.

Registro General de la Propiedad ó Hipotecas.

San José, 7 de marzo de 1885.

BENITO SERRANO.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que los Señores José Blanco Castro y Rafael Serrano y Flores se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando seiscientas manzanas para cada uno de ellos, de un terreno baldío, situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, y entre los linderos siguientes: al Norte y Oeste, el río Blanco: al Sur, terrenos baldíos; y al Este, el río Sucio.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día siete de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día diez y ocho del corriente, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta

principal del mismo y de las fincas siguientes: 1^a Finca número 13244, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 299, inscripción número 1. Terreno situado en el barrio de San Cristóbal, jurisdicción de Desamparados, distrito 1^o cantón 3^o de esta provincia. Linderos: Norte, camino de la loma de los Frailes en medio, terreno de los Señores Ana Gutiérrez y Custodio Guevara: Sur, río Tarrazú; por el Nordeste, terrenos denunciados por los Señores Soledad Hidalgo y Silverio Manzanares; y por el Noroeste, terrenos de unos Señores Gamboa. Medida superficial, 2 caballerías, 40 manzanas, 1563½ varas cuadradas; valorada á razón de ciento treinta pesos caballería. 2^a Finca número 13809, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 369, inscripción número uno. Terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón sitados. Linderos: Norte, el río Candelaria: Sur, camino de los Frailes en medio, terrenos de Rosario Fallas: Este, terrenos de Francisco Cerdas y Ana Gutiérrez; y Oeste, id. de José Manuel Morales, Esteban Mena y Eustaquio Venegas. Medida superficial, ciento once manzanas 9994 varas cuadradas; valorada á un peso noventa y cinco centavos manzana. 3^a Finca n^o 13810, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 371, inscripción número uno; terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón dichos. Linderos: Norte, terrenos de Idefonso Valverde: Sur y Este, tierras baldías y río Tarrazú de por medio; y Oeste, terrenos de Mateo González. Medida superficial, sesenta y siete manzanas mil novecientas varas cuadradas; valorada á dos pesos manzana. 4^a Finca número 13811, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 373, inscripción número uno. Terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón que los anteriores. Linderos: Norte y Sur, tierras baldías: Este, camino de Santa María en medio, terrenos baldíos; y Oeste, en una parte, también con baldíos; y en otra con tierras de Jesús Vega. Medida superficial, 501 manzanas 576 varas cuadradas; valorada á razón de ciento treinta pesos caballería. Pertenecen todas á Don Crisanto Troyo y Quirós, y se venden para el pago de censos que adeuda al Tesoro Nacional por el valor de ellas. En la primera finca descrita existe un derecho á favor de Don Urbino Castro y Rodríguez, proporcional á la tercera parte, el cual se vende también para el pago de censos al Tesoro Público. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, marzo 5 de 1885.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintiocho del corriente, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente. Terreno plano, sembrado de café, sito en el punto nombrado "Pedregal", del barrio de Santa Lucía, distrito 3^o, cantón 2^o de la provincia de Heredia, constante de una manzana próximamente y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Dámaso Marín: Sur, id. de los herederos de Francisco Miranda, calle en medio: Este, id. del citado Marín; y Oeste, id. de María Esquivel. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo sétimo, folio noventa y nueve, finca número 3424, "Oriental", inscripción número tres. Perteneció al Señor José María Cordero y Cordero, y se vende para

pagar cantidad de pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión: está valorado en la cantidad de ciento veinticinco pesos. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, marzo 6 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 1.

A las doce del día primero de abril próximo, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente. Lote n.º 11 de 2.º orden, terreno de propiedad nacional, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, 2.ª división atlántica y al Norte de la vía férrea, constante de 288 manzanas 8415 varas cuadradas, valorado a dos pesos manzana, y cuyas colindancias son: al Norte, calle en medio, el lote n.º 11 de tercer orden: al Sur, calle en medio, el lote n.º 11 de primer orden: al Este, calle en medio, el lote n.º 13 de 2.º orden; y al Oeste, calle en medio, el lote n.º 9 de 2.º orden. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, marzo 6 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 1.

CARTEL.

A las doce del día veinte del corriente dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente: terreno con una ladrillera en él ubicada, compuesta de un galerón para tender ladrillos y en donde hay cuatro máquinas destinadas para el beneficio de éstos; y otro galerón que cubre tres hornos de quemar ladrillos, siendo el techo y armadura de ellos de hierro, situados en el barrio de San Antonio de Desamparados, distrito 1.º cantón 3.º de esta provincia, y dentro de los linderos siguientes: Norte, propiedad de Carlos Bermúdez y Rafael Breña: Sur, calle de San Antonio en medio, propiedad de Pantaleón Fernández: Este, calle en medio, terreno de Joaquín García, antes de León Madrigal, y con el terreno en que está la ermita de dicho barrio; y Oeste, propiedad de María Arguedas y de Trinidad Mora.—El terreno que comprende esta finca, se compone de los números tres mil setecientos nueve y doce mil trescientos quince, inscritas respectivamente en los tomos cuadragésimo primero y ciento treinta y cuatro, y comprensivas la primera como de media manzana y la segunda de diez y ocho y media varas de frente por sesenta y cinco de fondo.—La finca relacionada pertenece a Don Joaquín García, y se vende para pagar cantidad de pesos que es en deber al ex-Banco de Emisión.—La venta se hace sin sujeción a tipo en el precio de dicha finca.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, marzo 3 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día veinticuatro de marzo próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, un terreno situado en el punto nombrado Tarrazú,

distrito 2.º, cantón 3.º de esta provincia, constante de 192 manzanas 7,130 varas cuadradas. Linderos: Norte, terrenos baldíos, quebrada del cuartel en medio; y por los demás rumbos, también baldíos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos diez y siete, folio quinientos sesenta y siete, finca número diez y nueve mil doscientos sesenta y siete, "Oriental," inscripción número tres.—Dado en pago al Supremo Gobierno por el Señor Antonio Bonilla, único apellido, por la suma de doscientos noventa y siete pesos sesenta y dos centavos en que lo había comprado a la Nación: ha sido valorado a razón de un peso por manzana.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, febrero 27 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día veintiséis de marzo próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, un terreno situado en Candelarita del Puriscal, distrito 4.º, cantón 2.º de esta provincia, constante de ciento setenta y cinco manzanas siete mil cuatrocientas noventa y cinco varas cuadradas; lindante: Norte, terreno de Domingo Jiménez: Sur, tierras baldías: Este, tierras medidas a Toribio Sánchez, río Grande de por medio; y Oeste en una parte tierras baldías; y en otra, tierras de Zenón Rivera Sánchez; valorado a razón de un peso por manzana: ha sido adjudicado al Tesoro Nacional por la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos noventa y ocho centavos que el Señor Manuel Ramos Rivera era en deberle por el precio del mismo terreno; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio quinientos siete, finca número quince mil cuatrocientos sesenta y tres, "Oriental," inscripción número tres.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, febrero 27 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día veintisiete de marzo próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, un terreno de propiedad nacional, situado en Candelarita del Puriscal, distrito 4.º, cantón 2.º de esta provincia, constante de ciento diez y nueve manzanas tres mil ciento dos y media varas cuadradas, valorado a razón de un peso por manzana; adjudicado al Supremo Gobierno en ejecución seguida contra el Señor Zenón Rivera y Sánchez, por el valor del mismo terreno: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio doscientos treinta y siete, finca número 15,081, "Oriental," inscripción número tres.—Linda: al Norte y Sur, con terrenos baldíos: al Este, camino de los bajos de Candelarita en medio, con terrenos baldíos; y al Oeste, camino de la Bocana en medio, también con baldíos.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, febrero 27 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día catorce de los corrientes se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un buey overo valorado en la suma de cuarenta pesos, y un armario de madera de cedro, en veinticinco pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Andrés Araya, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que dicho Araya debe al Señor Alcalde primero de esta ciudad Don Luis Pacheco, y al ex-Alcalde Don Adriano Villavicencio.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2.ª constitucional de Cartago.—Marzo 4 de 1885.

LUIS GÓMEZ.

Franco. J. Cabezas.—Franco. Pacheco.
2 v. 2.

A las doce del día veinte del entrante mes de marzo, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: un potrero que mide cuatro manzanas, poco más o menos, de superficie plana, situado en el punto llamado "Las canoas," del barrio de la Concepción de esta ciudad, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia. Lindante: al Norte, calle pública en medio, propiedad de herederos de Manuel Rodríguez: Sur, calle pública en medio, ídem de Rafael Flores: Este, ídem de Bartolo Rodríguez; y Oeste, ídem de Juan Contreras: valorado en doscientos cincuenta pesos. Un cuarto de manzana de tierra, de superficie plana, cultivado de café y plátanos, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que la finca anterior; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de Gertrudis Carvajal: Sur, terreno de Urcio Montero, hoy de Gerardo Jiménez: Este, ídem del mismo Montero, antes, hoy de Gerardo Jiménez; y Oeste, ídem de herederos de Liberata Cordero é ídem de Juana Artavia: valorado en cuarenta pesos. Y un terreno de tres octavos de manzana proximamente, de superficie plana, cultivado de caña de azúcar; lindante: al Norte, con propiedad de Juan María Carvajal: al Sur, calle en medio, con propiedad de la mortuoria de Gertrudis Carvajal, é ídem de Juan Artavia: al Este, ídem de Juan María Carvajal; y al Oeste, ídem de Pedro Sibaja: valorado en cincuenta pesos; y se halla situado en el mismo barrio de la Concepción dicho.—Estos bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad: pertenecen a la mortuoria de la Señora Gertrudis Carvajal; y se venden de orden de este Juzgado a solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas y gastos de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1.ª instancia. Alajuela, 27 de febrero de 1885.

JOSÉ M.ª ACOSTA.
Eduardo Martín A.,
Srío.

3 v. 2.

A las doce del lunes veintitrés de marzo próximo entrante y en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, se venderán al mejor postor, los bienes siguientes: terreno de agricultura y potrero, de superficie accidentada, sito en el barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, terreno de la mortuoria de Dionisio Vargas y calle de entrada en medio, ídem de Pablo Segura: Sur, ídem de la mortuoria dicha y calle pública en medio, ídem de Nieves Brenes: Este, ídem de Dionisio Vargas; y Oeste, calle privada en medio, ídem de Rafael Castillo. Mide manzana y media, valorado en ochenta y cinco pesos.—Segundo, terreno de agricultura y potrero de superficie accidentada, situado como la anterior finca; linderos: Norte, terreno de Juan José Herrera, calle en medio: Sur, terreno de esta mortuoria: Este, ídem de Evarista Vargas; y Oeste, ídem de Pablo Segura, Domingo González y Manuel Araya. Mide cuatro manzanas, valorado en ciento cincuenta y cinco pesos.—Tercero, terreno de agricultura de superficie quebrada, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior; linderos: Norte, calle pública en medio, terreno de Isabel Calderón: Sur, terreno de Ramona Var-

gas: Este, ídem de esta mortuoria; y Oeste, ídem de Evarista Vargas, mide una manzana; valorado en treinta y cinco pesos; y Cuarto: un derecho de ciento sesenta y tres pesos cincuenta y dos centavos, proporcional a la cantidad de mil novecientos pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de Felipa Segura y Solera, la finca que se describe así: "Terreno de potrero y agricultura, parte plana y parte quebrada, con una casa y sus dependencias en él ubicada, sitos en el barrio de Santiago de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, terreno de herederos de Juan Vargas: Sur, río Segundo en medio, ídem de Manuel Campos, Lorenzo Murillo, Rafaela Lara, Jacinto Campos, Marcelino Jiménez y Dionisio Vargas: Este, ídem de los herederos de Santos Herrera; y Oeste, ídem del mismo Dionisio Vargas, calle en medio y de Joaquín Carbonero, miden, el terreno como diez y ocho manzanas y la casa doce varas de frente por cuatro de fondo, valorado dicho derecho en setenta y cinco pesos.—Todas estas fincas están inscritas debidamente y libres de gravámenes, pertenecen a la mortuoria de Dionisio Vargas y Segura, y se venden a pedimento de partes, por no admitir cómoda división, previa información de utilidad y necesidad. Se admiten propuestas, con arreglo a derecho.

Juzgado 1.º Alajuela, febrero 25 de 1885.

CANUTO GUERRA.

Francisco Sanabria.—Paulino Soto.
2 v. 2.

Se han señalado las doce del día diez y ocho del corriente, para la venta en pública almoneda, en el mejor postor y en la puerta del palacio municipal de esta ciudad, de la finca siguiente: una casa de habitación de ocho varas de frente por cuatro de fondo, dividida en sala, cuarto y cocina, pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, con sus puertas y ventanas y su solar correspondiente, como de media manzana de extensión, ladero, regular, cultivado de caña de azúcar, situada en el barrio de San Joaquín, distrito 7.º, cantón 1.º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Juan María Ramos: Sur, ídem de Jacoba Villalobos: Este, ídem de Diego Soto; y Oeste, ídem de herederos de Juan Alfaro, calle pública de por medio. Valorada en \$200.00; é inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad. Pertenece a la sucesión de la Señora María Josefa Céspedes y Arias; cuyos individuos que la componen, todos son mayores de edad y han solicitado la venta por ser el inmueble de difícil división. El que quiera comprarla preséntese y se le admitirá la postura que haga siendo arreglada.

Juzgado 1.º constitucional.—Heredia, marzo 3 de 1885.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. R. Trejos.—Pablo Benavides.
3 v. 2.

A las doce del día veintinueve de marzo entrante, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de San Antonio de la villa de Escasú, distrito 1.º, cantón 2.º de esta provincia.—Lindante: Norte, con propiedad de Manuel Angulo: Sur, ídem de Sebastián Sandi, Jorge Gouzález y Mateo Azofeifa, calle en medio, con los dos últimos: Este, ídem de Santiago Arias, Tomasa Delgado, Jesús Roldán y Mercedes Azofeifa, calle en medio; y Oeste, ídem de Segundo Méndez, Manuel Arias, Nieves Sandi y Miguel Arias. Medida de la casa, compuesta de una sala de 6 varas de largo y 4½ de ancho, 3 cuartos, uno al Oriente, del mismo largo de la sala y 2½ de ancho, otro al Oeste, de 6½ varas de largo y 2½ de ancho, y el otro al Sur, de 6 varas de largo y 2½ de ancho; y del terreno como de 14 manzanas. Gravámenes, ninguno.—Comprado a Lorenzo Sandi, Esteban Aguilar, Matías Flores, Mercedes Azofeifa, Juan y Camilo Aguilar y Santiago Arias. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 113, folio 71, finca número 1,079, Oriental, inscripción número uno. Valorado en cuatro mil pesos.—Casa con el solar en que está ubicada, sembrado de café, situado en la Laguna,

distrito 1º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Josefa Alcázar y Petronila Cordero; Sur, calle en medio, casas de Estanislao Cordero y Rosa Chavarría; Este, propiedad de Petronila Cordero; y Oeste, calle en medio, casa y solar de José María Quesada. Medida de la casa, como de 12 varas de frente y 7 de fondo; y del terreno como 14 varas de frente y 29 de fondo, acabando el fondo como en 14 varas en el extremo Norte. Comprada á Blas Alcázar y Gutiérrez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 97, folio 475, finca n.º 8,228, Oriental, inscripción n.º 3; valorada en \$ 250.00. Terreno cultivado de café, caña dulce y zacate, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de San Antonio de la villa de Escasú, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia. Lindante: Norte, propiedad de Manuel Angulo, calle en medio; Sur, ídem de los herederos de Juliana Badilla; Este, ídem del Presbítero Manuel Hidalgo; y Oeste, ídem de Guido Matamoros y José Angulo.— Medida superficial del terreno, como una manzana, y de la casa, 10 varas de largo y como 9 de ancho. Comprada á Segundo Méndez Rodríguez y á María Arias Vargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 132, folio 71, finca n.º 2,061, Oriental, inscripción n.º 2. Valorado en \$ 1,000.00. Solar situado en el centro de la villa de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia. Lindante: Norte, propiedad de José Romero; Sur, propiedad de José María Vargas, calle en medio; Este, ídem de Eusebia Jiménez; y Oeste, ídem del Presbítero Matías Zavaleta. Medida superficial, diez y seis varas de frente por cincuenta de fondo. Comprado á Mercedes Aguilar.— Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 211, folio 171, finca n.º 18,691, Oriental, inscripción n.º 1; valorado en \$ 100.00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria concursada del Presbítero Don José Manuel Hidalgo y se venden á solicitud del curador, Liedo. Don Juan Diego Braun, para el pago de créditos. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.— Marzo 2 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v. 2

A solicitud de Ambrosio Bejarano, tramito la mortuoria de su esposa María de los Angeles Lizano y Rodríguez, que fué mayor de veintitrés años, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Joaquín de este cantón, cito y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios tengan algún derecho que deducir, para que se presenten á legalizarlo dentro del término de nueve días.

Alcaldía 3ª constitucional.—Heredia, 6 de marzo de 1885.

JOSÉ M.ª MORALES S.

J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz E.

Se ha dado principio en esta Alcaldía á tramitar la mortuoria de Don Benito Aguilar Cubero, que fué vecino de esta ciudad. La persona que tenga algún derecho que deducir, ocurra en el término de ley á legalizarlo.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, 6 de marzo de 1885.

LUIS GÓMEZ.

Franco Pacheco.—José Pacheco.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1ª Principal de Policía de la provincia de San José.

ORDEN DE POLICIA.—Observando que muchos dueños ó encargados de coches dedicados al servicio público, no cuidan de ellos ni de las bestias, en consonancia con la decencia y cultura que corresponde; y no debiendo tolerarse tal abuso, se previene: prohibese absolutamente el tránsito de coches sucios ó desmantelados en las calles de esta ciudad, así como que tales vehículos sean conducidos por bestias flacas ó afectadas de enfermedad repugnante ó contagiosa.—En consecuencia: todos los coches deberán tener bien forrados sus asientos ó almohadones y sin roturas ni

girones las correspondientes capotas, y cada vez al sacarse de sus cuabras, será en completo estado de limpieza.— Los coches y las bestias que se encuentren en contravención á lo que aquí se previene, serán conducidos al cuartel de policía, y retenidos hasta que sus dueños paguen la multa de uno á cinco pesos.

Febrero 18 de 1885.

MANUEL LEIVA.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Una vez restablecido el Colegio de San Luis Gonzaga de esta ciudad, bajo la dirección del Dr. Don Tomás M. Muñoz, la Municipalidad de este cantón ha dispuesto abrir la matrícula de tres pesos por año, desde el día primero hasta el quince del próximo mes de marzo, para todos los jóvenes que quieran ingresar en dicho Colegio, cuya cantidad se pagará en la tesorería respectiva.

Febrero 27 de 1885.

FLORENCIO SOJO.

6 v. 4.

SECCION DE AVISOS.

A VISO.

En la oficina del "Sello Nacional" está de venta la colección de leyes del año de 1884.

A VISO.

Se alquila la casa n.º 4 calle de la Fábrica, que ocupó anteriormente el Señor Don Bartolo Calsamiglia. El que la encasite, siendo buen inquilino, puede ocurrir á su dueño

C. PINTO.

3 v. 2.

El Dr. Juan Padilla.

Establecido definitivamente en esta capital, ofrece al público sus servicios como Médico y Cirujano. Por una módica retribución anual asistirá á las familias que lo deseen.

Calle de Goicoechea, Sur, frente á la Universidad.

15 v. 2.

Ojo al aviso.

En el beneficio del Señor Ignacio y Cleto Conejo, en la Unión, Tres Ríos, hay ciento cincuenta quintales de café en sacco, aventado y sin escoger. La muestra está en la boca de cada sacco. El que lo necesite puede verlo por sí ó por otra persona, á la hora que guste.

IGNACIO CONEJO.

2 v. 2.

El Doctor Bansen compra buena semilla de ajonjolillo en la BOTICA DE SAN JOSÉ. Esta Botica está abierta siempre de las ocho hasta las tres y de las seis hasta las ocho de la noche, y en estas horas se encuentra siempre el Doctor en la Botica y de las tres á las seis en su casa.

BARBERIA "DE LOS TRES AMIGOS."

Calle del Cerro, frente al Palacio Nacional.

Se han recibido espejos con sus correspondientes consolas. Estos espejos tienen el marco de cristal, ofreciendo así una elegancia nada comun, por ser aquí nuevo este sistema. Métodos para planchar por Hünter, carriles y maletas para viaje, Polvos de alcanfor, para los dientes etc. etc.

San José, marzo 3 de 1885.

7 v. 3.

VICE-CONSULADO DE FRANCIA.

En Puntarenas, el día 14 del presente mes, á las dos de la tarde se rematará en subasta pública, al mejor postor, en el estado en que se encuentra y por cuenta de quien corresponda, en la oficina de la Compañía de Agencias de Costa-Rica, la barca francesa

"Nouveau Nomade."

Actualmente fondeada en el estero, perteneciente al puerto de Burdeos, y del porte de 391⁹⁰ toneladas, que de acuerdo con el dictamen de los peritos, nombrados al afecto, se ha declarado en estado innavigable el 6 de los corrientes. Dicho buque está provisto de sus embarcaciones y aparatos, y tiene además provisiones para tres meses á su bordo.

Por más informes ocurrir al Vice-Consulado de Francia en Puntarenas.

Puntarenas, 6 de marzo de 1885.

El Vice-Consul interino,

A. FRAYSSE.

5 v. 2.

Roberto Marlov,

Profesor de idiomas y ciencias mercantiles, recién llegado á esta capital, ofrece sus servicios en los ramos siguientes:

Gramática, Correspondencia mercantil y Conversación, en los siguientes idiomas:

Inglés.

Francés.

Alemán.

Castellano.

Teneduría de libros.

Aritmética mercantil.

Y otros ramos de instrucción primaria y secundaria.

Dará lecciones á domicilio á precios módicos.

En la relojería del Señor Luis Siebe, calle del Comercio, darán razón.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Ulagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocador, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 6.

Una gratificación

Ofrece el que suscribe, al que le dé razón cierta ó le presente en ésta, ó á Don Maximino Esquivel en San José, dos bueyes, uno overo, y el otro sardo zorro; y un novillo pequeño, sardo zorro. Los dos primeros están marcados en la paleta izquierda, y el último en el anca, con el fierro semejante á una R.

Cartago, marzo 3 de 1885.

JOSÉ MERCEDES ROJAS.

6 v. 5.

Importante á los agricultores.

Los infrascritos ofrecen comprar de esta fecha en adelante, cualquier cantidad de semillas oleaginosas que se les entregue en la Estación del Ferro-carril de esta ciudad, á los precios siguientes:

Cacao maní.....	\$ 8.00 qq.
Ajonjolí.....	" 6.00 "
Lizana.....	" 6.00 "
Mostaza.....	" 6.00 "
Chan [silvestre ó extranjero].....	" 6.00 "
Nabillo.....	" 5.00 "
Mirasol.....	" 5.00 "
Marango.....	" 5.00 "
Tempate.....	" 4.00 "
Higuerilla.....	" 2.00 "

Aguacates, semillas de zapote, de cliverre, de ayote; y cualquier otra materia oleaginosas, á precios convencionales.

También ofrecen regalar semillas de maní, ajonjolí, chan, mirasol y mostaza blanca, á todos aquellos que desearan sembrar, las soliciten.—Para esto ó cualquier otro informe, dirigirse á Carlos Velio Tinoco.

Calle de Carrillo n.º 44.

San José, febrero 12 de 1885.

TINOCO & VOLIO.

15 v. 11.

Novedad.

La Ortografía de la última edición de la Real Academia Española.

El reglamento de gallera emitido por la Ilustre Corporación Municipal del cantón de San José en setiembre de 1884, en folleto.

Papel de lino para escribir, rayado y sin rayar, grande y pequeño, y un buen surtido del mismo artículo, gran variedad.

Porta-plumas (casquillos) de madera, hueso y níquel por mayor y menor.

Diccionarios. Español, varios tamaños. Francés, 3 tamaños. Inglés, dos tamaños. Alemán, tres tamaños. Italiano, un tamaño.

Librería de J. Montero, Catedral 10 y 12.

"La Tertulia,"

Hotel y Restaurante.
Puntarenas.

Este conocido establecimiento, situado en el punto más céntrico y saludable de este puerto, ofrece á los que se dignen favorecerle: buena y variada mesa, cómodas y ventiladas habitaciones y un esmerado servicio.—La cantina está surtida de excelentes vinos y licores.

Se suministran comidas fuera.—Pescado en escabeche, todas las noches.—Precios sumamente módicos.

M. B. AGÜERO,

Propietario.

26 v. 23.

"Las Novedades."

SOMBRERERIA.

Comercio 3.

Sombreros de pita y de fieltro hay por mayor y al menudeo en la sombrerería "Las Novedades".

MANUEL VEIGA.

6 v. 2.

Sacos vacíos para café, vendiendo á precios sumamente baratos.

A. E. Jiménez.

San José, febrero 18 de 1885.

10 v. 9.

LA VENUS.

El que suscribe hace saber que ha trasladado su establecimiento á la calle del Teatro, Norte, N.º 5, esquina á la de Carrillo y frente á la casa del Doctor Montúfar. En dicho establecimiento se venden puros de la mejor calidad, por mayor y al menudeo.

ISHARL ODDIO.

6 v. 3.